



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DELE CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, jueves treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL-
Demandante(s)	MARIA DIOSELINA VARGAS URREGO
Demandado(s)	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado	05001 33 33 030 <u>2013-00362</u> 00
Asunto	Avoca conocimiento

Correspondió por reparto a este Despacho el proceso de la referencia, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, en razón a que en providencia del 19 de marzo de 2013, visible a folios 35, declaró su falta de competencia por la calidad de empleada pública de la demandante y por la naturaleza jurídica de la entidad demandada, y ordenó la remisión del proceso a los Juzgados Administrativos de Medellín para que sea sometido al correspondiente reparto.

En virtud de lo anterior, **SE AVOCA** conocimiento del proceso de la referencia.

En consecuencia, ofíciase por intermedio de la secretaria de este Despacho al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, para que sea informado en el sistema de gestión, que el proceso bajo el radicado No 2012 01279 remitido por competencia a los juzgados fue sometido a cambio de radicado y se le asignó el No 05001 33 33 030 2013 00362 00 para futuras consultas.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DELE CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30 °) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, **31 DE MAYO DE 2013** fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DELE CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, jueves treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

OFICIO NRO 1977

Señor
Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín
Ciudad.

Medio de control.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL-
Demandante(s).	MARIA DIOSELINA VARGAS URREGO
Demandado(s).	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado.	05001 33 33 030 <u>2013-00362</u> 00
Asunto	Informa nuevo radicado

Me permito informarle que correspondió por reparto a este Despacho el proceso de la referencia, el cual fue remitido a los juzgados administrativos, por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, Agencia que declaró falta de competencia por la calidad de empleada pública de la demandante y por la naturaleza jurídica de la entidad demandada.

En el auto que avoca conocimiento se ordenó lo siguiente:

“En consecuencia, oficiase por intermedio de la secretaria de este Despacho al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, para que sea informado en el sistema de gestión, que el proceso bajo el radicado No 2012 01279 remitido por competencia a los juzgados fue sometido a cambio de radicado y se le asignó el No 05001 33 33 030 2013 00362 00 para futuras consultas”. (cursivas y negrilla fuera de texto)

Atentamente

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ

Secretario